



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2019-00462-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YETZA - CARDONA FRANCO DEMANDADO: LA
NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA
ADMINISTRACION JUDICIAL

Se deja constancia que la demanda se notificó al demandado el 17 de octubre de 2019, que los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 18 de octubre y el 26 de noviembre de 2019, que el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrieron entre el 28 de noviembre y el 3 de febrero de 2020, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 4 y el 17 de febrero de 2020; que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante, la entidad demandada contestó de manera oportuna la demanda proponiendo excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- LA NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA ADMINISTRACION JUDICIAL: Desde el folio 50 hasta el folio 53 del C1.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 28, 29 y 30 de junio de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria